

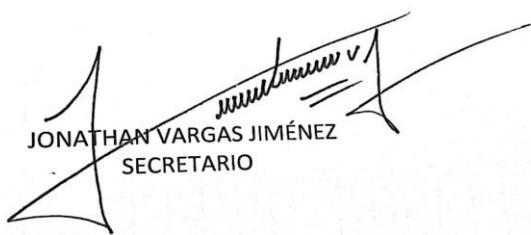
CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la entidad bancaria AV VILLAS, dio respuesta al embargo comunicado por este Despacho Judicial (pdf. 015-016, C2)

Igualmente que mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2024, se puso en conocimiento las respuestas que hasta el momento ya había allegado de las entidades financieras (pdf. 017, C2)

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 04 de abril de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 286
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Caja Social S.A
DEMANDADO	Innova Motos S.A.S Fabio Humberto Pérez Avendaño
RADICACIÓN	173804089-003-2024-00033-00

Revisadas las actuaciones desplegadas en el asunto de la referencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, las repuestas allegadas por la entidad financiera BANCO AV VILLAS, las cuales puede consultar en los siguientes links, [015RtaBancoAvVillas.pdf](#), [016RtaBancoAvVillas-2.pdf](#)

Igualmente, se advierte que las respuestas allegadas con anterioridad al presente auto fueron puestas en conocimiento, a través de proveído de fecha 08 de marzo de 2024, notificado en el estado 041 del 11 de marzo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUADELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 054 del 05 de ABRIL de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario